



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 69-2018-GADPCH, DEROGATORIA DE LA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 209-2017-GADPCH EMITIDA PARA  
INICIAR EL PROCESO DE COBRO DE LA TARIFA BÁSICA DIFERENCIADA DEL  
SISTEMA DE RIEGO GUARGUALLÁ-LICTO.**

EL PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 263, número 5, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con la letra e) del Art. 42 del COOTAD, dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos provinciales planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.

**Que**, el Art. 29 de la Resolución No. 8 del CNC-2011, respecto a la transferencia al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el número 2, dispone: Asumir la rectoría local, la regulación, la planificación, el control y la gestión, excluida la administración, operación, y manteniendo, respecto de las cuales ejercerá actividades de cogestión, en los sistemas Guarguallá-Licto y Cebadas.

**Que**, el 15 de mayo de 2017 el GADPCH, expidió la Resolución Administrativa No. 209-2017-GADPCH para iniciar el proceso de cobro de la tarifa básica diferenciada del sistema de Riego Guarguallá-Licto, mediante la cual resolvió iniciar el proceso de transferencia del padrón de usuarios y catastro de predios servidos del Sistema de Riego Guarguallá-Licto, previo al inicio del cobro de la tarifa básica diferenciada.

**Que**, en esta misma Resolución se dispuso que para el cobro de la tarifa básica diferenciada, previamente, el GADPCH, mediante oficio notificará al MAGAP para que en el término de 30 días entregue la información del padrón y catastro de los predios servidos del Sistema de Riego Guarguallá-Licto.

**Que**, mediante Memorando GADPCH-COORRIEGO-2017-BGGC-079 de 28 de noviembre de 2017, la Ing. Blanca Guijarro y Dr. Mario Brito Merino, servidores de la Coordinación de Gestión de Riego del GADPCH, informaron que hasta esa fecha no se había recibido oficialmente la transferencia del Sistema de Riego Guarguallá-Licto por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y solicitaron derogar la Resolución Administrativa No. 209-2017-GADPCH para iniciar el proceso de cobro de la tarifa básica diferenciada del sistema de Riego Guarguallá-Licto, "toda vez que no se ha cumplido con los términos y tiempos acordados y por existir un decreto presidencial; solicitamos se inicie con el proceso de DEROGAR la Resolución Administrativa No. 209-2017-GADPCH del 15 de mayo de 2017, requerimiento que debe ser solicitado hacia la prefectura".



**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 206, de 09 de noviembre de 2017, el Presidente de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, dispuso que se transfiera a la Secretaría del Agua las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas en materia de riego y drenaje que ejerce el Ministerio de Agricultura y Ganadería, incluidas aquellas competencias, atribuciones, programas y proyectos vinculados al uso y aprovechamiento agrícola productivo del agua y a la modernización y eficiencia del servicio público de riego y drenaje complementado por la dotación de canales secundarios, terciarios y la tecnificación del riego parcelario. Se exceptúan las competencias y atribuciones relativas a la participación en el seguimiento del Plan nacional de Riego que le corresponde al ente rector de la política nacional agropecuaria, de fomento productivo, desarrollo rural y soberanía alimentaria.

En uso de mis facultades constitucionales y legales,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Administrativa No. 209-2017-GADPCH para iniciar el proceso de cobro de la tarifa básica diferenciada del sistema de Riego Guarguallá-Licto, de fecha 15 de mayo de 2017.

**Artículo 2.-** Notificar con esta Resolución a las Coordinaciones pertinentes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 26 días del mes de febrero de 2018.

Ab. Mariano Curicama Guaman.  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmo la Resolución Administrativa Nro. 69-2018-GADPCH, derogatoria de la Resolución Administrativa Nro. 209-2017- GADPCH emitida para iniciar el proceso de cobro de la tarifa básica diferenciada del Sistema de Riego Guarguallá-Licto, que antecede, el Ab. Mariano Curicama Guaman, Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados. Lo certifico.

Lic. Patricia Páez

**Secretaria del Consejo Provincial de Chimborazo (E)**

